

LA H. XX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO



PRIMERO.- En cumplimiento a la resolución de amparo dictada por el C. Juez del Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, referente a la resolución pronunciada el día veintisiete de mayo de dos mil trece, en el AMPARO 632/2012, así como la Ejecutoria dictada dentro del Amparo en Revisión Administrativo número 250/2013, formado con motivo del acto reclamado por el C. Jorge Ignacio Pérez Castañeda, se procede a:

Dejar insubsistente la determinación tomada en Sesión de fecha 28 de Agosto de 2012, mediante la que se determinó la NO RATIFICACIÓN en el cargo de Magistrado (Unitario), Numerario Especializado en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, así como todas sus consecuencias legales de hecho y de derecho que la misma produjo. En estas condiciones al ser modificados los efectos de la sentencia, esta Autoridad, procede a dar cumplimiento a los resolutivos primero y segundo de la Ejecutoria de Amparo precitada, por encontrarse un vicio de origen, al no cumplir con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con el diverso 35 del mismo cuerpo legal, debido a que la decisión de no ratificar en el cargo de Magistrado Unitario, Numerario Especializado en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, al quejoso, no fue tomada bajo la condición especial que establece el citado numeral, es decir, con la mayoría calificada de los integrantes del Congreso, a saber, diecisiete votos, procede este H. Congreso a dictar una resolución.



SEGUNDO.- En substitución de la resolución de fecha 28 de Agosto de 2012 se procede a emitir una diversa, tomando como base las actuaciones referidas en el cuerpo del presente dictamen que demuestran la debida fundamentación y motivación que denotan que este H. Congreso, está en condiciones de actuar en consecuencia conforme a las atribuciones legales aplicables, y dar cabal cumplimiento a la Ejecutoria del Amparo en revisión administrativo número 250/2013, dictada con fecha 16 de mayo de 2013, y notificada el 29 de mayo del año en curso a este H. Congreso, en los siguientes términos:

PRIMERO: En términos de lo señalado por el párrafo décimo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, este H. Congreso proceda a someter a la decisión de la máxima asamblea plenaria la RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, en el cargo de MAGISTRADO UNITARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA que actualmente desempeña, misma que deberá ser aprobada por mayoría calificada de las dos terceras partes de los miembros de este H. Congreso, atento a lo dispuesto por los numerales 58 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO: Gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en su carácter de representante del Poder Judicial del Estado de Baja California, para que a través del órgano competente de dicho Poder Judicial, proceda a dar curso en sus términos a la presente resolución.

TERCERO: Remítase el presente cumplimiento al Juzgado Décimo Quinto de Distrito, en esta Ciudad, para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Notifíquese personalmente al C. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA de esta resolución.

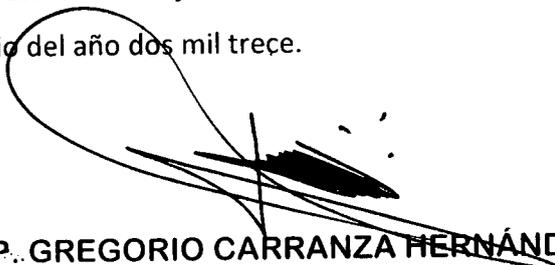
QUINTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el presente dictamen.

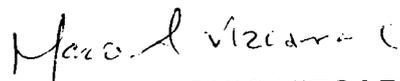
SEXTO: Se dejan sin efectos los actos posteriores y que fueron consecuencia de la no ratificación del Magistrado.

SÉPTIMO: Este H. Congreso, convalidan las actuaciones subsecuentes realizadas por el Magistrado **JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA** desde su ratificación hasta la resolución final dictada por este H. Congreso.

OCTAVO: Proceda este H. Congreso en términos del artículo 109 de la Constitución Local, a tomar la protesta de Ley.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de junio del año dos mil trece.


DIP. GREGORIO CARRANZA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



DIP. MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN
SECRETARIO